

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN IX (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 69
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.701.106
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.918
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.220
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.687.968
	01	Libre		3.687.968
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.701.106
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.780.574
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	472.221
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		322.837
	01	Al Sector Privado		322.837
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	322.837
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		123.464
	03	Vehículos		27.810
	04	Mobiliario y Otros		5.150
	05	Máquinas y Equipos		5.274
	06	Equipos Informáticos		40.343
	07	Programas Informáticos		44.887
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	98
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.444
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	41.953
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.650

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN IX ARAUCANÍA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN IX (01)

Partida : 05
Capítulo : 69
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales - Miles de \$		621.002
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		2 29.538
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 - Miles de \$		12.496
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$152.181 miles.		